



3 de octubre de 2018

(18-6101)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

---

#### Bebidas alcohólicas - Vinos

Por Resolución 1/2018 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA se incorporan los incisos l) y m) al Punto II - "Menciones Obligatorias" del Anexo a la Resolución INV C. N° 20/2004 sobre "Exigencias para el Etiquetado de Productos vínicos" (G/TBT/N/ARG/165).

De acuerdo a los nuevos incisos, deberá indicarse en la etiqueta de los productos vitivinícolas la presencia de sulfitos, de leche o sus derivados o, de huevos o sus derivados.

A sus efectos, se prevé un período 90 días para la adecuación de las etiquetas.

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: [focalotc@mecon.gob.ar](mailto:focalotc@mecon.gob.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro\\_arg04.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg04.php)

<http://www.puntofocal.gob.ar/>

[https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18\\_5166\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_5166_00_s.pdf)

---